



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad Nacional de Jujuy establece los fundamentos de su SIED a partir de las finalidades institucionales volcadas en el Estatuto. En él se establece "(...) adquirir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades docentes, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y americanas, garantizando el ingreso irrestricto y la igualdad de oportunidades". En este marco, se asume el desafío de favorecer entornos de enseñanza y aprendizaje acordes y complementarios a los tiempos actuales. De este modo, la institucionalización de la EaD, materializada en el SIED UNJu, permitirá a la Universidad acceder a sectores sociales que históricamente tuvieron limitaciones en sus posibilidades de acceso a estudios superiores, por dificultades de diversa índole, tales como las distancias geográficas, las condiciones económicas, laborales y familiares, entre otras.

Así, la incorporación de la Educación a Distancia en la formación académica, se erige como una alternativa válida en el contexto socio-geográfico en el que la institución se desarrolla. La UNJu ha iniciado este proceso desde el año 2005 con la incorporación de las TIC como herramienta complementaria de la educación presencial.

Los fundamentos del SIED se definen claramente resultando adecuados y en articulación con el proyecto institucional.

La UNJu cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia. En la presentación la Institución informó la creación del SIED-UNJu mediante la Resolución N° 903/20 del Rector. En el informe CONEAU se observó que dicho acto normativo no emana de la autoridad que estatutariamente tiene competencia



para emitirlo, toda vez que no ha sido refrendado por el Consejo Superior. En cuanto a su contenido, fue señalado que contempla de modo muy general y escueto los componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17. En cuanto a la normativa en su conjunto, se mencionó que la misma no refleja con claridad la estructura de gestión del SIED UNJu, así como tampoco su funcionamiento como un sistema integrado.

En respuesta a estos señalamientos, la Universidad procedió con la aprobación de la Resolución N° 086/21 por parte del Consejo Superior, la cual establece, además de la creación del SIED-UNJu, la derogación de la normativa que establecía la creación de la estructura de gestión descrita en la presentación: Res. N° 897/20 (biblioteca UNJu virtual); Res. N° 898/20 (Consejo Asesor Pedagógico); Res. N° 899/20 (Programa de Capacitación en uso de la plataforma UNJu Virtual para Alumnos); Res. N° 900/20 (Programa de Capacitación Permanente en el uso de la Plataforma UNJu Virtual para Docentes); Res. N° 901 (Unidad de Seguimiento y Prospectiva del SIED); Res. N° 902/20 (Consejo Asesor Permanente); Res. N° 903/20 (SIED UNJu); y Res. N° 904/20 (Reglamento sobre EaD de la UNJu), todas ellas dictadas ad referendum del Consejo Superior.

En la nueva Resolución del Consejo Superior N° 086/21, se detallan los diferentes componentes del SIED-UNJu de acuerdo con la normativa ministerial y su relación/vínculo con las diferentes áreas de la Universidad. Además, se agregaron anexos con mayores especificaciones: el ANEXO II, que contiene el Plan de Desarrollo del SIED 2021-2027; el ANEXO III, que constituye el Proyecto de Formación Docente para la Modalidad a Distancia; y el ANEXO IV, que describe el Programa de Capacitación y Ambientación al Estudiante en la Opción Pedagógica. Se incluye además, la Res. CS N° 087/21 que constituye la creación de la Subsecretaría de Educación a Distancia, con dependencia directa de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, la cuál será la responsable del planeamiento, gestión, coordinación y administración del SIED.

En cuanto a las acciones proyectadas desde el SIED, para su desarrollo y fortalecimiento, en la presentación la UNJu enunció claramente la identificación de obstáculos y potencialidades en torno a los cuáles erigir dicho trabajo. En cuanto a los



primeros, se hizo referencia a los problemas de accesibilidad tecnológica y de conectividad -por razones socioeconómicas o sociodemográficas-, de regiones carenciadas y rurales del interior de la Provincia, y las limitaciones presupuestarias de la Universidad para hacer frente a esta demanda. Respecto a estas dificultades la UNJu refirió que es política institucional profundizar las acciones llevadas a cabo en los últimos cuatro años, en los cuales se estableció una red de socios estratégicos - Municipios de la Provincia de Jujuy y ONGs locales- que le permite a la institución contar con una red de puntos de acceso a Internet y equipamiento informáticos muchos sitios de la provincia. Asimismo, se informó el establecimiento reciente de un sistema de becas de conectividad con un alcance inicial para 2000 alumnos.

Entre las potencialidades mencionadas oportunamente, se enunció la disposición de equipos de trabajo multidisciplinares con experiencia en formación presencial y a distancia; la participación sostenida de docentes y estudiantes en las ofertas de capacitación desarrolladas desde la plataforma; el afianzamiento de las redes de trabajo con representantes de las comunidades del interior de la provincia para el desarrollo de acciones; y el desarrollo de políticas de inversión presupuestaria en equipos y recursos tecnológicos actualizados, entre otras.

No obstante, en el informe CONEAU se consideró que no se presentaron acciones previstas que incluyan otros aspectos del SIED, además de las acciones vinculadas a las dificultades en relación a recursos e infraestructura tecnológicas.

En respuesta a lo observado, la UNJu estableció mediante el Anexo II de la Res. CS N° 86/21 ya mencionado, un "Plan de desarrollo del SIED UNJu 2021-2027". El mismo es constituido en base a cinco ejes programáticos que contienen una serie de proyectos, estrategias, procesos y acciones: organizacional; pedagógico; tecnológico; de gestión académica-administrativa; y de investigación, evaluación y seguimiento del proyecto institucional. Por cada eje se desarrollan los objetivos y se describen las actividades previstas. A ello se suma el establecimiento de un plan de formación en la modalidad pedagógica a distancia, tanto para docentes como para estudiantes, que se incluye en los ANEXOS III Y IV respectivamente, de la misma Resolución.



En relación al establecimiento de convenios interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, en el informe CONEAU se observó que la UNJu no presentó otros acuerdos además del que sostiene desde el 2015, con la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA) (Res. Rec. N° 406/15).

En ocasión de la respuesta a la vista se informan 23 convenios establecidos con otras instituciones. Entre ellos se destacan: el Convenio MECyT N° 192/04 "Acuerdo de Apoyo Financiero para el Fomento y el Desarrollo de la Educación a Distancia" (suscripto entre el MECyT, el Banco Río y UUNN); el Convenio N° 1019, de Colaboración Académica entre la UNTreF y la UNJu; el Convenio de Asistencia Técnica N°1111, entre el Registro Nacional de las Personas, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el CIN; el Acta Acuerdo N°1116 entre la UNJu, la Federación de Docentes de las Universidades y el CIN, de capacitación gratuita; el Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la UNJu y la Cámara de Empresas de Tecnología de la Información y Comunicación (Res. Rec. N° 1008/21), los cuales acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas y de vinculación con el medio, tendientes a promover el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación de la región; entre otros.

## 2. Organización y gestión

En cuanto a la estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED, la Res. Rec. N° 902/20 incluida en la presentación, le confería la Coordinación del SIED al Consejo Asesor Permanente de EaD. El consejo sería integrado por un representante de cada unidad académica y estaría presidido por la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA). En el informe CONEAU se observó que la función de asesoría sería contradictoria a la de gestión del sistema, además de no ser clara la presencia de una figura responsable del SIED en la estructura.

A partir de las observaciones recibidas, la Universidad define mediante Res. CS. N° 087/21, la constitución de la Subsecretaría de Educación a Distancia, dependiente de



la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado. Esta Secretaría “es la responsable del diseño, consolidación y coordinación de la estrategia de la opción de EaD en la Universidad Nacional de Jujuy”. Asimismo, “tiene como misión institucionalizar los procesos y procedimientos académico-administrativos en el marco de la estructura de las carreras de la opción pedagógica a distancia”, siendo también “responsable de diseñar y dar seguimiento de las políticas educativas de EaD de la UNJu”. Su función primordial será la de coordinar el SIED-UNJu en el marco de la estructura organizativa de la Universidad. Tanto la misión de la Subsecretaría como sus funciones, se detallan en la normativa de su creación.

Por su parte la Res. CS N° 086/21 establece la estructura de gestión, incluyendo, además de la descripción de cada estamento, el respectivo organigrama. En esta organización, la Subsecretaría de EaD creada cuenta con tres coordinaciones: Coordinación Pedagógica; Coordinación de Seguimiento SIED UNJu, Investigación, Extensión y Transferencia; y Coordinación UNJU Virtual. A su vez, la Subsecretaría apela a una Comisión SIED, conformada por dos representantes de cada unidad académica. Las funciones y misiones de estas nuevas instancias organizativas se especifican en el mismo acto normativo.

El funcionamiento descrito resulta adecuado y es consistente con las modificaciones realizadas por la Institución en relación a la normativa que regula la organización del SIED. Cabe destacar que las unidades de gestión descritas en la primera presentación fueron derogadas, como ya se indicó, por la última Resolución de creación del SIED-UNJu N° 086/21, del Consejo Superior.

En el informe CONEAU se indicó que el ensamble previsto, entre la gestión específica del SIED y la gestión general de la Universidad, que asegure la vigencia y cumplimiento de las regulaciones comunes, no quedó claro a partir de lo informado en la presentación. La nueva estructura de gestión, establecida a partir de dichos señalamientos, refleja que el ensamble se prevé a través de la creación de la Subsecretaría de EaD con sus tres coordinaciones. De acuerdo a ello, la Institución refiere que “la Secretaría de Asuntos Académicos tiene como misión asistir y asesorar al Rector en la planificación; programación; coordinación; control de evaluación de la



docencia; pedagogía; currículas y perfeccionamiento docente; y en la política de posgrado de la Universidad (P 2.1.2 ficha SIED). En este sentido, la Subsecretaría de EaD es privativa de la opción pedagógica a distancia.

En cuanto a la gestión de las carreras dictadas en la modalidad, en el informe CONEAU se requirió aclarar la intervención del SIED en ésta, debido al papel central que se otorga a las unidades académicas. En la respuesta a la vista se consigna que si bien los proyectos académicos se gestan en cada unidad, su aprobación es competencia del Consejo Superior. A este dictamen le precederá además una intervención técnica de la Subsecretaría de EaD y la Comisión SIED, a los efectos de aportar el encuadre normativo y pedagógico.

La Comisión SIED consiste en un órgano interdisciplinario con participación de las diferentes unidades académicas, estando conformada como se dijo, por dos representantes de cada unidad. Una de las representaciones responderá a un perfil técnico, y la otra a un perfil pedagógico. Además de pronunciarse sobre la viabilidad de los proyectos pedagógicos, acompañará la gestión introduciendo demandas particulares de cada UA y estableciendo su conexión con el equipo central. Asimismo, cada UA, además de contar con Comisiones de Seguimiento de Carreras y Coordinaciones de Carreras, posee un área de informática articulada con UNJu Virtual. El equipamiento y actualización de dichas áreas en cuanto a conectividad, hardware y software, se realizarán periódicamente. Los equipos que se desempeñan en este ámbito se ocuparán además, de gestionar y mantener los SIU en cada unidad.

A partir de la respuesta a la vista del informe CONEAU, queda establecido como responsable del SIED a el/la subsecretario/a de EaD. En dicha ocasión se presentan los antecedentes profesionales del Secretario de Asuntos Académicos. El mismo muestra trayectoria en la Gestión universitaria, aunque no presenta antecedentes vinculados a la opción pedagógica y didáctica a distancia. Sin embargo, la UNJu explicita que aún no se ha designado la persona responsable a cargo de la Subsecretaría. Se prevé para tal función un perfil técnico-pedagógico con formación en Educación a Distancia y con experiencia en gestión. Cabe destacar que las funciones asignadas al puesto no fueron consignadas en la normativa de regulación del SIED.



La UNJu no cuenta en la actualidad con carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se prevén 10 carreras de pregrado: Tec. Universitaria Forestal; Tec. Universitaria en Prod. Animales de Granja; Tec. Universitaria en producción lechera; Tec. Universitaria en transformación de la producción agropecuaria; y la Tec. Universitaria en mecanización agrícola, todas ellas de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA), con un total de carga horaria no presencial del 40%. Las carreras de Auxiliar técnico en Antropología y de Educador Sanitario, con un total de carga horaria no presencial del 35%; y las carreras de Tec. en Comunicación Social y Tec. en Turismo con un total de carga horaria no presencial del 40%, pertenecientes a la Facultad de Humanidades y Cs Soc. (FHYCS). Por último, la oferta de Analista Programador Universitario (con 40% de carga horaria no presencial), de la Facultad de Ingeniería (FI).

Asimismo se estima el dictado de 25 carreras de grado y 2 de posgrado, según se detalla a continuación:

	Unidad Académica	Carrera	Modalidad	30%-50% no presencial
Grado	Facultad de Ciencias Agrarias	Lic. en Desarrollo Rural	Distancia	70%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Lic. gestión ambiental	Distancia	60%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Prof. en enseñanza sup. según título de base	Distancia	80%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Ingeniería agronómica	Presencial	35%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Lic. en Biología	Presencial	35%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Lic. en Bromatología	Presencial	35%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Lic. en Cs. políticas	Distancia	80%
	Facultad de Ciencias Agrarias	Abogacía	Presencial	35%
	Facultad de Ciencias Económicas	Lic. en Administración	Presencial	35%
	Facultad de Ciencias Económicas	Contador Público	Presencial	35%
	Facultad de Ciencias Económicas	Lic. en Economía Política	Presencial	35%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Lic. en Antropología	Presencial	35%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Licenciatura/Profesorado en Cs. de la Educ.	Presencial	35%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Licenciatura/Profesorado en Letras	Presencial	40%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Lic. en Comunicación Social	Presencial	35%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Lic. en Educación para la Salud	Presencial	35%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Lic. en Trabajo Social	Presencial	35%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Lic. en Filosofía ciclo superior	Presencial	40%
	Facultad de Humanidades y Cs Soc.	Lic. en Turismo	Presencial	40%
	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Química	Presencial	35%
	Facultad de Ingeniería	Ingeniería en Minas	Presencial	35%



	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial	Presencial	35%
	Facultad de Ingeniería	Ingeniería informática	Presencial	40%
	Facultad de Ingeniería	Lic. en Sistemas	Presencial	40%
	Facultad de Ingeniería	Lic. en Tecnología de los Alimentos	Presencial	35%
Posgrado	Facultad de Ciencias Económicas	Maestría en administración de negocios	Distancia	100%
	Facultad de Ciencias Económicas	Esp. en Auditoría Interna Gubernamental	Distancia	100%

A partir de la reformulación de la estructura de gestión del SIED-UNJu, llevada a cabo en respuesta a los señalamientos vertidos en el informe CONEAU, se puede inferir que existe correspondencia entre ésta y la proyección académica presentada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En relación a la conformación de equipos y el trabajo multidisciplinar que aborde los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, en el informe CONEAU se observó que el mismo no fue especificado. En ocasión de la respuesta a la vista, la UNJu refiere que este punto fue desarrollado en la nueva Resolución de creación del SIED (Res. CS N° 086/21).

En ella se describe el trabajo multidisciplinar, estableciendo la constitución de equipos de trabajo que contienen las áreas involucradas y que llevarán a cabo tareas de forma cooperativa. Se concibe de esta manera que la propuesta solo puede desenvolverse y afianzarse con el aporte de cada una de las áreas disciplinares que la integran. Desde esta mirada se constituye un trabajo multidisciplinar donde un conjunto de profesionales de distintas especialidades trabajan por un objetivo común.



Estas acciones serán articuladas y supervisadas por la Subsecretaría de Educación a Distancia que velará por su cumplimiento. Estos equipos estarán contenidos en las tres nuevas instancias organizativas que se ubican bajo su dependencia: la Coordinación pedagógica; la Coordinación y seguimiento del SIED-UNJu investigación, extensión y transferencia; y la Coordinación UNJu virtual. En la referida Res. CS N° 086/21, se explicita la misión de cada una de estas áreas pero no se especifican sus objetivos y funciones. Si bien con estas coordinaciones se abordan los tres aspectos requeridos por la RM N° 2641/17 antes mencionados, es necesario ampliar la información respecto de su alcance.

Por su parte, la Comisión SIED supone un órgano también interdisciplinario, con participación de las unidades académicas, Escuelas e Institutos. Sus funciones se detallan en el mismo acto normativo aunque de un modo escueto.

En la presentación se consignaron lineamientos para la producción de materiales que se organizan en función de cuatro perspectivas: didáctica -que implica funciones instruccionales del material-; comunicacional -que incluye nociones de lenguaje educativo-; multimodal -que supone la integración de medios tales como texto, imagen, audio y video-; y técnica -para la cual se consideran conceptos informáticos vinculados a la producción y tratamiento de los materiales-. No obstante, en el informe CONEAU se observó que estas perspectivas fueron descritas de forma muy escueta, sin especificar el circuito completo para la elaboración, y los perfiles y áreas involucradas en el proceso. Se indicó además que será el Consejo Asesor Pedagógico (CAP) el encargado de garantizar y monitorizar su correcto desarrollo, pero no se especificó su articulación con el equipo que realice la producción de materiales.

En respuesta a estos señalamientos, la Universidad informa que en el contexto de del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), la UNJu ha trabajado en la producción de diversos soportes pedagógicos para la EaD (digitales, audiovisuales, radio, televisión y material impreso). También refiere que UNJu Virtual cuenta con secciones asignadas al desarrollo del material didáctico y que se han previsto instancias de formación para todos los involucrados, con el objetivo de favorecer la producción de materiales. Sin embargo, no se especifican lineamientos concretos enunciados desde el



SIED-UNJu, ni el circuito de producción con las áreas intervinientes. Cabe destacar además, que habiendo sido el Consejo Asesor Pedagógico removido como unidad de gestión dentro de la estructura, no queda claro quién será, en la nueva organización, el área responsable del proceso.

En cuanto al acceso de los alumnos a los materiales y bibliografía, en la respuesta a la vista y en la nueva Resolución CS N° 086/21 se consigna que el acceso a la bibliografía se canaliza a través de bibliotecas físicas y soportes tecnológicos de cada unidad académica y la exploración virtual orientada por la interacción con los docentes de la cátedra. Por otra parte, se hace referencia a “la implementación de un plan integral de becas de conectividad destinadas a estudiantes de todas sus facultades y sus anexos en el interior de la provincia” (Res. CS N° 086/21). Cada unidad académica cuenta con su biblioteca, con su Reglamento particular, pero para el acceso a los materiales se combinan procedimientos de acceso abierto y de acceso restringido, mediados por UNJu Virtual. Se señala asimismo que los responsables de las bibliotecas son profesionales del campo, que coordinan con el equipo de UNJu Virtual las estrategias que facilitan el acceso, mediante la curaduría de contenidos realizada por los docentes especializados.

Asimismo, UNJu Virtual puso a disposición de todas las unidades académicas, una plataforma virtual *Moodle* de acceso gratuito, desde 2011. La misma es administrada desde la Coordinación de UNJu Virtual y desde las UA. De este modo, se garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes y se reconoce una convergencia de medios para el acceso.

En relación a la evaluación de los aprendizajes, en el informe CONEAU se observó que no se presentaron lineamientos concretos elaborados desde el SIED que regulen el modo de procedimiento, dejando librado a las unidades académicas el desarrollo de estas instancias. Además, las pautas concretas para su concreción no fueron especificadas.

En la Res. CS. N° 88/21, incluida en ocasión de la respuesta a la vista, se establece el Reglamento para exámenes de la Universidad en el marco de la EaD. Allí se establecen pautas en relación a los estudiantes (inscripción, acreditación de identidad,



grabación de la actividad, etc.) y acerca del tribunal examinador (sistema de carga de notas, composición del tribunal, etc.). Asimismo, se dispone que para la toma de exámenes se priorice el uso de las herramientas disponibles en la Plataforma Institucional UNJu Virtual para exámenes escritos y las licencias contratadas por la UNJu (Webex y Zoom, Skype, Jitsi, Hangouts, Google Meet), o cualquier otra plataforma de video llamada oficiales, para los exámenes Orales.

También se definen pautas para la inscripción, condiciones del espacio y requerimientos para la toma de exámenes en general y evaluaciones finales. Se estima que, si el estudiante no cuenta con un espacio adecuado, la UNJu habilitará gabinetes a tal fin. Asimismo, se incluye un apartado para cada modalidad de examen (escrito y oral), en donde se especifica el desarrollo de los mismos, así como los recursos tecnológicos que podrán ser utilizados. También se incluyen previsiones respecto a posibles situaciones de problemas de conectividad y para los exámenes presenciales correspondientes a la opción pedagógica bimodal.

Para garantizar la validez, la consistencia y la seguridad de las evaluaciones “se define que serán los docentes los responsables de diseñar y realizar las evaluaciones. Además, todas las evaluaciones finales deben realizarse de modo que se establezca una presencia sincrónica entre los estudiantes y los docentes responsables de las asignaturas. En cuanto a la disponibilidad tecnológica para mediar la evaluación de los aprendizajes, se cuenta con un protocolo ajustado a estándares internacionales basados en SEB (Safe Exam Browser - Navegación para Examen Seguro) de Moodle. El mismo posibilita la concreción de un procedimiento eficaz para garantizar la confiabilidad y validez del proceso evaluativo a través del uso de herramientas potentes y flexibles. Los lineamientos establecidos en el Reglamento resultan suficientes y adecuados.

Según lo indicado en el informe CONEAU, la UNJu no informó encuentros presenciales previstos más allá de las prácticas profesionales. En respuesta a este señalamiento la Institución informa que serán los docentes los responsables de diseñar los programas de Cátedra para las instancias de presencialidad. De este modo, se organizan y diferencian actividades presenciales y a distancia, en ambas modalidades, según la organización general de las carreras. Asimismo, cómo ya se indicó, se prevén



exámenes presenciales cuyas pautas se establecen claramente en el Reglamento para exámenes (Res. CS N° 088/21).

En cuanto a las prácticas preprofesionales, se indicó en el informe CONEAU que no fueron presentados ni explicitados los protocolos de trabajo del SIED, que servirían a las UA para su diseño y planificación. En respuesta a lo indicado, la UNJu refiere que las disposiciones para la organización de estas instancias estarán acompañadas por la Subsecretaría de EaD de la UNJu y la Comisión SIED, según el marco normativo de las unidades académicas. Quienes diseñen y planifiquen carreras en la opción pedagógica a distancia, deberán seguir los procedimientos establecidos en los respectivos marcos normativos. Para los casos específicos de las prácticas de residencia y/o profesionales, estas actividades se desarrollarán siguiendo las pautas establecidas en sus currículas y los lineamientos establecidos en el SIED UNJu (Res. C.S N° 086/21).

Cabe destacar que en la mencionada Resolución se determina, además de lo anteriormente citado, que las prácticas de residencia y/o profesionales representan contactos directos con los ámbitos laborales de inserción futura sin enunciar lineamientos concretos. Además, el acompañamiento por parte de la Subsecretaría de EaD y de la Comisión SIED en su organización, no se explicita en la normativa. Más allá de que se trate de un sistema descentralizado es necesario garantizar requisitos mínimos que las UA deban cumplir en cuanto a espacios de realización (convenios), formas de supervisión, control de asistencia, etc.

En el informe CONEAU se indicó que no se presentaron actividades de investigación actuales vinculadas a la opción pedagógica a distancia. Tampoco se presentaron actividades de transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica. En ocasión de la respuesta a la vista, se presenta una serie de Proyectos de investigación desarrollados en la UNJu, indicando título y Director. De los proyectos de investigación que realiza la UNJU, se destaca una tendencia en la incorporación de temáticas que tienen que ver con la relación "educación y tecnologías". Desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Estudios Regionales se realizará una convocatoria para fomentar proyectos de investigación en la producción científica-académica en Educación y Tecnologías. Asimismo, la UNJU cuenta con revistas científicas que favorecen



publicaciones en materia de EaD. Por su parte, EDIUNJu -la editorial de la Universidad- prevé una línea de publicación destinada a la divulgación de experiencias en la UNJu de EaD.

Asimismo, se informa que el Repositorio Institucional de la UNJU -creado mediante resolución Res CS N° 0111/19-, tiene el objetivo de facilitar el acceso de la producción científica y académica a la comunidad de la UNJu. La misma ha manifestado un alto interés por participar en eventos científicos nacionales e internacionales. La Universidad tiene planificado un Encuentro Nacional e Internacional en EaD (2021).

En cuanto a los procesos de seguimiento y evaluación del SIED, en el informe CONEAU se observó que el plan de trabajo enunciado no se presentó como un proceso formal, ordenado y sistemático de evaluación del SIED UNJu. El seguimiento parece recaer únicamente sobre la fase de implementación del proyecto.

En respuesta a este señalamiento la Institución informa que la Comisión SIED (Res. CS N° 086/21) posee entre algunas de sus funciones, el monitoreo de la coordinación transversal entre las actividades de las facultades, sus carreras y las acciones llevadas adelante por el SIED UNJU, sugiriendo acciones de mejora. Entre otras tareas analizará la articulación horizontal y vertical del SIED en relación a las carreras, participará en la supervisión de las acciones a implementar, analizará la pertinencia de las normativas vinculadas a las carreras y propuestas formativas, podrá ser parte en los procesos de validación del SIED, de carreras de grado (Art. 43) y posgrado ante CONEAU; y validación de titulaciones de grado y posgrado ante la DNGU-ME, en colaboración con la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por su parte, la Coordinación de Seguimiento SIED UNJu, tendrá un rol relevante en la identificación de situaciones a mejorar y la potenciación de los logros alcanzados. Esta tarea, se organiza en ejes que comprenden el relevamiento de la información, la sistematización y el análisis de la misma para la toma de decisiones. El modo de organización para concretar esta evaluación será participativo: habilitar las



voces de los involucrados directos y de los destinatarios de las actividades, tanto en la proyección de líneas de acción como en el desarrollo de las mismas.

Asimismo, el quinto eje del Plan de Desarrollo del Sistema Institucional de EaD SIED-UNJU (Res. C.S. N° 086/21), prevé la investigación, evaluación y seguimiento del Proyecto Institucional. El mismo, estima una evaluación general del SIED con un plan anual de actividades.

#### 4. Cuerpo académico

En cuanto a los mecanismos para la selección y designación de los docentes en la UNJu, el nuevo acto normativo de creación del SIED-UNJu (Res. CS N° 086/21), establece que “para la designación de docentes, y según los reglamentos establecidos por el Consejo Superior, se requiere previamente el concurso de oposición de antecedentes y clase pública”. El llamado a concurso es realizado por cada Consejo Académico (Res CS N°260-18 y Res CS N° 135/16), actuando el Consejo Superior en dicho carácter como órgano superior de recurso jerárquico, si hubiera planteo recursivo relacionado. Una vez realizado el concurso, el dictamen respectivo del jurado es sometido para su aprobación por parte de los consejos académicos, estando establecidas en el marco de la reglamentación específica, todas las instancias recursivas correspondientes. Aprobado el dictamen, los consejos académicos son quienes designan tanto a profesores como a docentes auxiliares. Correspondiendo a su vez, para el caso de los profesores, la confirmación de designación por parte del Consejo Superior, requisito estatutario (art. 16 inc. 10). Estos mecanismos alcanzan tanto a carreras presenciales como a distancia.

Asimismo, se consigna que para los docentes que se desempeñan en el marco del SIED, se requieren como requisito para su ingreso, la formación o antecedentes en la apropiación de estrategias didácticas en la opción pedagógica de educación a distancia.

En cuanto a las actividades de formación destinadas a los docentes en la opción tecnológica y en el uso pedagógico de las tecnologías, en el informe CONEAU se



indicó que las mismas parecen abordar en mayor medida los aspectos tecnológicos y en menor medida los pedagógicos.

En ocasión de la respuesta a la vista se informa que desde Rectorado se sostiene en forma integral la capacitación permanente de la comunidad, organizándolas por prioridades según necesidades, urgencias y niveles de complejidad. Las actividades de formación son destinadas a los integrantes de los diferentes claustros y se articulan con los espacios de tutoría. En este marco, se establecieron programas de capacitación permanentes. En la Res. CS N° 086/21 se incluyen las líneas actuales de capacitación. Entre ellas se destacan el “Programa de Formación Docente para la modalidad a distancias”, que forma parte de la resolución; el “Programa de capacitación permanente en uso de la plataforma UNJu Virtual”; el curso de Perfeccionamiento "La enseñanza mediada por Entornos Virtuales en la UNJu, Enfoques Organizacionales, Pedagógicos y Tecnológicos" (Res. Rec. N° 728/20); y el Curso de Perfeccionamiento Docente "Revisitando el proceso de enseñanza y evaluación en ambientes virtuales de UNJu Virtual" (Res. Rec. N°077/21).

El mencionado Programa de formación, que se incluye como Anexo de la Resolución de creación del SIED, se compone de: un curso introductorio para la enseñanza en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje (EVEA); un curso de curaduría de contenidos para EaD; un curso de capacitación en soportes tecnológicos para la EaD; y diversos seminarios de formación. Cada instancia es detallada en el documento indicando objetivos, organización en unidades o tramos, contenidos, modalidad de cursada, y período de implementación, bibliografía, etc. Las actividades de formación consignadas son adecuadas y continuas al tiempo que ponderan de igual modo los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica.

## 5. Alumnos



En el informe CONEAU se observó que no se informó la previsión de algún tipo de curso de ambientación y capacitación al ingreso de los estudiantes en la modalidad a distancia.

En respuesta a este señalamiento y bajo la premisa de que existen una serie de competencias necesarias para el estudio en la opción pedagógica a distancia, entre las que se incluyen competencias tecnológicas (conocimiento del entorno virtual y su correcta apropiación), competencias socio-cognitivas (estudio autorregulado, el trabajo colaborativo, la organización de los tiempos de estudio, etc.), y actitudinales (valoración positiva del intercambio de ideas, construcción de la identidad profesional, etc.), la UNJu ha diseñado un "Programa de Capacitación y ambientación al estudiante en la opción pedagógica –modalidad a distancia–," que se extiende como Anexo IV de la Resolución de creación del SIED (Res. CS N° 086/21).

Este programa prevé las siguientes actividades: Curso de Ciudadanía Digital Preuniversitaria: Capacitación en uso de medios digitales (Res. Rec. N° 1172/20); Curso de Ambientación para la educación a distancia, destinado a los ingresantes a las carreras de la UNJu; Talleres de actualización en el uso de distintos soportes para la EaD: radio, televisión y material impreso; Jornadas de Intercambio bimestrales; Foros Virtuales; Centro de ayuda para estudiantes a cargo de UNJu Virtual; Mesa de ayuda virtual; y el Canal de YouTube. Estas estrategias de formación resultan adecuadas para facilitar el desarrollo del estudiante en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje en la opción pedagógica a distancia.

En cuanto a las pautas establecidas para el desarrollo de instancias, presenciales o mediadas, destinadas a tutorías e interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, en el informe CONEAU, se observó que lo consignado se expresó de modo muy general, resultando insuficiente, requiriendo mayor información que especifique las actividades y los modos en que serán garantizadas las interacciones.

En respuesta a dicho señalamiento, la UNJu sostiene que el proceso de enseñanza y aprendizaje es entendido como una acción de encuentro y producción de sentidos. Desde este posicionamiento, los trayectos formativos deben generar instancias



de intercambio que faciliten la adquisición de conocimientos. Por ello las actividades destinadas a potenciar las interacciones se diseñan en el marco del desarrollo curricular de las ofertas académicas y se asientan en un sentido pedagógico. Con el propósito de sostener esta perspectiva de construcción compartida, se trabajará con acompañamiento tutorial, espacios de consulta permanente, foros, espacios áulicos, ambientes virtuales y redes sociales. De este modo, se posibilitará la construcción de comunidades colaborativas de aprendizaje abiertas, donde es posible reflexionar sobre el trabajo con otros, crear, experimentar, y construir conexiones en el contexto de lo que se aprende generando nuevas prácticas de lectura, escritura, búsqueda, pensamiento y aprendizaje. Se pretende, además, organizar eventos académicos, de distinta índole, para la socialización de producciones entre docentes y estudiantes, motivando el uso de los diferentes canales de comunicación de la plataforma UNJu Virtual, como así también otros soportes.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Se distinguen y caracterizan los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos abiertos o similares: SIU Guaraní, SIU Kolla, Sistema de gestión y seguimiento de graduados, Sistema de validación de certificados; se están utilizando los paquetes pertenecientes al Consorcio SIU. También se están utilizando soluciones de software de código abierto como apoyo a las necesidades de los procesos administrativos (Sistema GLPI, Sistema de Gestión Documental (NUXEO), Sistema de registro de sesiones del Consejo Superior).



Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma puesto que la vinculación y articulación entre los sistemas complementarios están integrados en la plataforma. Se prevé la integración funcional entre el Sistema SIU y el Moodle.

#### 7. Unidades de apoyo

La UNJu no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo. No obstante, informa acerca de la disponibilidad de una red de puntos de acceso a Internet y equipamiento informático que podrían cumplir funciones de apoyo.

#### Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED UNJu, se definen claramente y en articulación con el Proyecto Institucional.

La Institución cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En respuesta a los señalamientos efectuados en el informe CONEAU, se informa la reestructuración de la organización del SIED-UNJu, la cual se refleja claramente a través de la creación de nuevas disposiciones.

Respecto de las acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, se presenta en la respuesta a la vista, el "Plan de Desarrollo del SIED UNJu 2021-2027". El mismo incluye acciones que contemplan cinco dimensiones del sistema: organizacional; pedagógica; tecnológica; de gestión académica-administrativa; y de investigación, evaluación y seguimiento del SIED UNJu. Además, se presentan dos programas previstos de capacitación en la modalidad, para docentes y estudiantes.

Asimismo, en la misma ocasión, se presentan diversos convenios interinstitucionales que contribuyan a la opción pedagógica a distancia.



La estructura de gestión establecida por la Institución a partir de los señalamientos vertidos en el informe CONEAU, y su funcionamiento, resultan adecuados y consistentes con las modificaciones realizadas por la Institución en relación a la normativa que regula la organización, administración y desarrollo del SIED.

A partir de la respuesta a la vista del informe CONEAU, queda establecido como responsable del SIED a el/la subsecretario/a de EaD, sin embargo está pendiente la designación del cargo. Cabe destacar que las funciones asignadas al puesto no fueron consignadas en la normativa de regulación del SIED.

Existe correspondencia entre la estructura de gestión propuesta en la respuesta a la vista y la programación académica a futuro.

En la Res. CS N° 086/21, incluida en la respuesta a la vista, se describe el trabajo multidisciplinar que atiende los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos específicos de la modalidad pedagógica a distancia. Sin embargo, no se especifican los objetivos y funciones de los equipos contenidos en las tres coordinaciones establecidas en dependencia de la Subsecretaría de EaD. Por su parte, la Comisión SIED supone un órgano también interdisciplinario pero sus funciones se detallan en el mismo acto normativo de un modo escueto. Es necesario ampliar la información respecto del alcance tanto de las tres áreas como de la Comisión.

En cuanto a la elaboración de materiales didácticos, no se especifican lineamientos concretos, enunciados desde el SIED-UNJu, ni el circuito de producción con las áreas intervinientes. Además, habiendo sido el Consejo Asesor Pedagógico removido como unidad de gestión dentro de la estructura, no queda claro quién será, en la nueva organización, el área responsable del proceso.

Se garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes y se reconoce una convergencia de medios para el acceso.

En la Res. CS. N° 88/21, incluida en ocasión de la respuesta a la vista, se establece el Reglamento para exámenes de la Universidad en el marco de la EaD. Los lineamientos allí establecidos resultan adecuados al tiempo que garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones.



En relación a las prácticas preprofesionales, no se presentan pautas y lineamientos claros que garanticen la presencialidad de los estudiantes remotos en los espacios de práctica profesional. Cabe destacar que el acompañamiento por parte de la Subsecretaría de EaD y la Comisión SIED en su organización, no se explicita en la normativa.

Las actividades de investigación, transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia informadas en la respuesta a la vista son adecuadas y suficientes.

En ocasión de la respuesta a la vista se presentan provisiones en relación a la evaluación integral del SIED que resultan adecuadas.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes con tareas en la modalidad resultan adecuados. Se presentan actividades de formación de los docentes que son adecuadas y continuas.

Con respecto a las instancias de ambientación para los estudiantes, destinadas a iniciar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, se presenta en ocasión de la respuesta a la vista, un Programa de Capacitación y ambientación al estudiante en la opción pedagógica, que presenta actividades de formación suficientes y adecuadas.

En la respuesta a la vista se definen claramente pautas para el desarrollo de instancias de tutorías y otro tipo de instancias que promuevan las interacciones entre el docente y el alumno, y entre los estudiantes entre sí.

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

La UNJu no informa Unidades de Apoyo. No obstante, informa acerca de la disponibilidad de una red de puntos de acceso a Internet y equipamiento informático que podrían cumplir funciones de apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de Jujuy y que solicite a la institución



universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (designación del Responsable del SIED y explicitación de sus funciones en la normativa) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos (especificación de las funciones de las tres Coordinaciones dependientes de la Subsecretaría de EaD y de la Comisión SIED) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04).
3. Los lineamientos y pautas establecidos para la elaboración de materiales, su circuito y áreas involucradas (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.08).
4. Las previsiones existentes para la organización de instancias o actividades presenciales y sus formas de supervisión para el desarrollo de las prácticas preprofesionales (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43408179- -APN-DEI#CONEAU anexo UNJu

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.